DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 7 de Octubre de 1821.

El Smo. Rosario y Sta. Justina.

Las cuarenta horas en Jerusalen, de 8 á 6.

ESPAÑA.

Madrid 30 de setiembre.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

Sesion del dia 29 de setiembre de 1821.

Se abrió á las diez y media, y se empezó con la lectura de las actas de la última junta preparatoria y de la sesion de apertura: las que fueron aprobadas.

Se leyó el oficio que pasó à la diputación permanente el señor secretario de la gobernación de la Península, comunicando la resolución del Rey para que se convocasen las Córtes estraordinarias, y designando los asuntos que en ellas habían de tratarse.

Entraron a jurar varios señores diputados que no

le habian hecho en la sesion de instalacion.

La comision especial encargada de estender la contestacion al discurso del Rey en la sesion de apertura, presentó la minuta de esta contestacion: fue leida por el Sr. Martinez de la Rosa como individuo de la

comision, y aprobada por las Córtes.

El Sr. Secretario Linares hizo presente á las Córtes, que faltando algunos señores diputados de los que componian las comisiones se nombraban nuevamente, y que las compondrian los señores siguientes:

Comision de division del territorio español. Sefiores Alvarez Guerra, Serrallac, Rovira, Navarro (D. Felipe), Villa, Argaiz, Zorraquia.

Beneficencia. Sres. Fraile, Espiga, Gisbert, Dominguez, Martel, Yuste, Castaneuo, Janer, Lagraba.

Código penal. Sres. Martinez Marina, Calatrava, Badillo, Rey, Cantolla, Ribera, Paul, Vitorica, Florez Estrada.

Código de procedimientos. Sres. Romero Alpuente, Rodriguez de Ledesma, Huerta, Moragues, Cantero, La-Riva, Echevarría, Govantes.

Hacienda. Sres. Yandiola, Moscoso, Guesta, Oli-

ver, Queipo, Calderon, Zubia.

Comercio. Sres. Zubia, Romero, Desprat, Ma-

niau, Florez Estrada, Oliver, González Allende.

Monedas. Sres. Oliver, Yandiola, Penafiel, Rey, Lopez (D. Marcial).

Guerra. Sres. Sancho, Serrallac, Gutierrez Acuna, Ramonet, Salvador, Allende.

Milicias nacionales. Sres. Quiroga, Florez Estrada, Villa, Romero Alpuente, Ezpeleta, Losada. Armada naval. Sres. Rovira, Ciscar, Oliver, Lo-

sada, Romero (D. José), Alonso Lopez, Lastarria.

Diario de Córtes. Sres. Giraldo, Moscoso, Martel,
Quintana, Lasanta.

Correccion de estilo. Sres. Muñoz Torrero, García Page, Martinez de la Rosa, Cosío, Zorraquin.

Poderes. Sres. Giraldo, Gasco, Murfi, Cristo y Conde, Zapata.

En seguida se leyó la lista de los Sres, que compondrán la diputación que ha de presentar á S. M. la contestacion á su discurso pronunciado en la apertura de las Górtes; y serán los Sres. Martel, Silves, Solanot, Fernandez, Serrallac, Villanueva, Navarrete, Vargas, Lasanta, Diaz del Moral, Ramirez Gil, Torre Marin, Cepeda, Cabarcas, Medrano y Gil de Linares.

El Sr. Quintana tomó la palabra manifestando que por el nuevo reglamento no se debia nombrar comision para el diario de Córtes, pues quedaba encarga-

da de él la del gobierno interior.

El Sr. secretario Clemencin hizo ver que en virtud de la gran multitud de negocios pendientes, el Señor Presidente y secretarios habían creido oportuno nombrar esta comision como estraordinaria, para que entendiese en la redaccion del diario, puesto que este había de seguir, aliviando asi á la comision del gobierno interior.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes, los que presentó el Sr. D. José Basilio Guerra, diputado

por la provincia de Yacatan.

Tambien se dió cuenta de una esposicion del Sr. Puigblanch, en que manifestaba no podia asistir á las primeras sesiones por hallarse detenido en cuarentena de observacion en un lazareto de esta clase inmediato á Zaragoza; cuya observacion se repetiria probablemente á su llegada á las inmediaciones de esta capital. Las Córtes quedaron enteradas.

Se dió cuenta de otra solicitud del Señor Subrie para permanecer en la villa de San Esteban, com el obgeto de recobrar su salud; á la que acompañaba certificacion de facultativo manifestando la imposibilidad en que por esta causa se hallaba de asistir por ahora á las sesiones. Se le concedió el permiso que solicitaba. Se leyó por tercera vez el proyecto de ley sobre division del territorio español; y concluida sur lectura tomó la palabra el Sr. Lopez (D. Marcial) diciendo que debia tenerse por primera lectura la que se acababa de hacer, pues observaba que la comision habia hecho variaciones sustanciales en él desde su anterior lectura; siendo por esto de dictamen que se volviese á imprimir antes de entrar en su discusion. El Sr. Zorraquin individuo de la comision dijo, que las variaciones que se habian hecho eran solamento con respecto á los establecimientos del gobierno político, pero que en cuanto á la division estaba enteramente conforme con el proyecto impreso y leido en las Cortes ordinarias. El Sr. Villa apoyó la opinion del Sr. Lopez, manifestando que las variaciones he-chas eran muy importantes para poder discutirse sin haberse antes impreso.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Lopez (D. Marcial): pido á las Córtes que para discutirse el proyecto de ley sobre la division del territorio español se impriman las variantes y adiciones que se han hecho, y se distribuyan á los señores diputados

para proceder en todo con el debido conocimiento. Admitida que fue á discusion tomó la palabra su autor para apoyarla diciendo, que creia absolutamente necesario que se aprobase su proposicion en el momento, pues eran bien obvios los motivos en que la fundaba. El Sr. Gonzalez Allende apoyó la pro-pusicion, y añadió debia suspenderse la discusion de este proyecto hasta tanto que el Gobierno presentase las observaciones hechas por la comision que él mismo habia creado para este obgete; y que en virtud de ser un proyecto tan complicado y una leyconstitucional, debian oirse á las diputaciones provinciales antes de discutirse. El Sr. Secretario Clemencin maniscestó, que la comision en su proyecto habia tenido presentes las observaciones y trabajos hechos por el Gobierno, les cuales habian estado en la secretaría por espacio de algunos meses para la instruccion de los señores diputados.

El Sr. Sanchez Salvador dijo, que era algo estrano que se pretendiese ahora que pasase el proyecto de la division del territorio al examen é informe
de las diputaciones provinciales, no habiendose ocurrido á nadie, ó al menos no habiendose propuesto
esta idea cuando la comision lo presentó á las Cortes;
y que ademas se debia tener presente que cuando la comision se ocupaba en la formacion del proyecto reiclamó las luces y auxilios de todos los diputados, por
lo que parecia ya fuera de propósito el que se diesen

informes nuevos sobre el particular.

El Sr. Presidente hizo ver que selo se trataba de la proposicion del Sr. Lopez, reducida á si se habian de imprimir las modificaciones que habia hecho la comision. El Sr. Lopez volvió á tomar la palabra en apoyo de su proposicion, manifestando cual era su obsecto, y que no debia mezclarse con otras cuestiones, que aunque importantes, no eran del caso en aquel

El Sr. Sancho apoyó la proposicion y dijo: que estando reducidas las variaciones y adiciones hechas por la comision á medio pliego de impresion, se podria disponer se imprimiesen en esta misma tarde, para que en la sesion de mañana se pudiese empezar á discutir este proyecto tan urgente: y que supuesto que la mayor discusion de él recaeria sobre el primero y segundo artículo, había lugar entretanto para que los señores diputados se instruyeran de dichas modificaciones. El Sr. Lasanta fue de la misma opinion que el Sr. Sancho: se dió el punto por suficientemente discutido, y quedó aprobada la proposicion del Sr. Lopez.

No se admitió á discusion otra de los Sres. Gonzalez Allendez y Ramirez Gid, que decia asi: « Que se suspenda la discusion del proyecto de division territorial, hasta que se presente y distribuya á los señores diputados el dictamen de la comision de Gobierno y sus observaciones, y oyendo previamente

las diputaciones provinciales."

El Sr. Presidente señaló para mañana la discusion

del proyecto de division de territorio.

Se hizo la tercera lectura del proyecto de decreto sobre la Milicia nacional activa; cuya discusion se senaló por el Sr. Presidente para el dia primero de ostubre. Se hizo la segunda lectura del proyecto de Beneficencia; y se principió la segunda del Código penal.

Se levantó la sesion á las dos.

La Gaceta de Madrid ha publicado hoy el artículo

«En varios periódicos de esta capital se ha publicado una representacion del general D. Rafael del Riego, dirigida á S. M.: hoy hemos sabido que dicha representacion no se ha presentado al Gobierno, y estamos persuadidos que aquel docu mento puede ser apócrifo, no solo porque no existe en ninguna de las secreturias del Despacho, sino tambien porque contiene tules espresiones, que no harian ningun honor á aquel general. ¿Cómo era posible que este afirmase que sin él no habria Constitucion en España? Cualquiera que sea el mérito distinguido que haya contraido el general Riego siendo el primero á proclamar la libertad en el año 20, no podemos olvidar que antes que él tuvieron la misma gloria, aunque con menos fortuna, los ilustres y desgraciados generales Lacy y Porlier. Murieron estos, pero dejaron quien les imitara; y lo mismo hubiera sucedido sin duda si el general Riego hubiera perecido, lo que pudo verificarse sin el auxilio tan oportuno de la valerosa guarnicion y del benemérito vecindario de Madrid, y sin los esfuerzos y decluraciones que hicieron otros provincias cuando las valientes tropas que mandaba aquel general ya no existian. Cualquiera que sea, repetimos, la gloria que ha adquirido aquel patriota, no puede sufrirse que se insulte tan groseramente á la nacion que se ha dado á sí-misma la libertad, y que por si misma sabrá sostenerla. sin que pueda jamas depender su suerte de ninguna persona particular, sino de la decidida voluntad de todos los españoles que han jurado Constitucion ó muerte."

Nos hemos creido obligados á copiar este artículo por lo mismo que nuestro periódico ha sido uno de los que han publicado la esposicion á que se refiere. No ignorabamos sin embargo que dicha esposicion no se hallaba en la secretariu del Despacho á que se supone remitida, ni dejaron de ocurrirsenos las razones que alega la Gaceta para dudar de su autenticidad : y si nos hubieramos dejado llevar unicamente del deseo que nos anima de que se conserve ilesa la gloria des general Riego, no hubieramos hecho ménito de aquella esposicion; pero temimos que los que ya nos ucus an de ingratitud á los beneficios recibidos de aquel héroe, hubiesen atribuido nuestro silencio á menos nobles motivos. En efecto, es insultar groseramente á la macion, como dice la Gaceta, el atribuirse un solo espariol la gloria de nuestro heróico alzamiento. Los deno dados, los beneméritos, los heróicos patriotas de la Isla son acreedores à nuestro eterno agradecimiento, pero, como ya digimos en otra ocasion, no hicieron mas que picar el cable de la nave, la cual hubiera naufraga do sin remedio si la nacion entera no hubiera acudido á su

Creemos pues que los que se han constituido defensores oficiosos del general Riego se equivocan en todos los medios que emplean para volver por su glo ria, á no ser que ellos tengan su plan aparte, y que les importe poco sacrificar la opinion de aquel valiente general, del mismo modo que intentan hacerlo com la de otros funcionarios públicos.

Si la esposicion de que hablamos es supuesta, los que la han forjado no han tenido presente que no es propio del heroismo y de la inovencia el defenderse calumniando. Asi lo hace el fulsificador dem grando atrozmente la canducta del gefe político de Mragon, denunciándole por uno de los satélites de Elio en una de las épocas en que aquel magistrado prestó mas servicios à la causa de la libertad, y en que comp. rometió mas su fortuna y su existencia. Los que han i eido la defensa que ha publicado el Sr. Moreda, las certificaciones que la acompañan, y la declaracion auténtica que hemas insertado en nuestro periódico de uno de los patriotas (que entonces se hallaban presos en el reino de Valencia, habrán sin duda reformado cualquier errado concepto que pudiera haberles hecho formar la maliciosa publicacion de la real orden en que se mandaba dar las gracias á aquel benemérito patriora. Todos saben que igual demostracion se mandó hacer en

de sus compatriotas.

Si entraramos á examinar cuentas atrasadas; si los que quieren el desorden fueran capaces de corromper con sus indiscretas provocaciones la rectitud de nuestros principios, y nos abandonásemos á personalidades indecentes, cuántos hechos podrian presentarse, y cuántos pasos se podrian denunciar para que los incautos no se dejasen engañar por ciertos hombres, que habiendo sido los enemigos mas insolentes y encarnizados de la Constitucion, quieren hoy á fuerza de gritos y de una audacia la mas atroz pasar por sus primeros defensores, y aun aspiran al título de héroes!

Otra de las personas que se zahieren en la representacion que se supone hecha por el general Riego, es el actual secretario del Despacho de la Guerra D. Estanislao Sanchez Salvador. Este sugeto, conocido en todo el egército español por su ilustracion, por su amor à la libertad y á la independencia de su patria, y por sus virtudes, que todos han respetado, debia necesariamente ser el blanco contra quien se dirigiesen los tiros de los enemigos del orden, de los que tienen por oficio morder todas las reputaciones para inspirar desconfianzas y sembrar la division entre los verdaderos constitucionales. Sabido es que el general Salvador se hallaba en el egército destinado á Ultramar, cuando este formó la heróica resolucion de proclamar la libertad; pero podemos asegurar á nuestros lectores que es enteramente falso ó muy inexacto cuanto se dice en aquella representacion para deprimir el mérito de este virtuoso español. Publicariamos los datos que tenemos para sentar esta proposicion, si no temiéramos ofender la delicadeza del Sr. Salvador; pero volvemos á repetir que cuanto contra él se dice en la represen-tacion de que vamos hablando, está desfigurado, alterado, y truncado con la mas perversa malicia.

Barcelona 3 de octubre.

D. José Mariano de Cabanes, Alcalde primero Constitucional y presidente de la Junta Municipal de Sanidad.

Al mismo tiempo que esta Junta se desvela para proporcionar á los habitantes de esta ciudad todo el alivio posible á fin de que se les haga menos dura la suerte que les ha tocado, observa con toda la fuerza del pesar que varios facultativos haciéndose sordos á los avisos de la antoridad, han abandonado su patria, han olvidado su deber, y no han querido seguir el egemplo de sus beneméritos compañeros. Un hecho tan punible no ha podido menos de llamar toda la atencion de esta Junta Municipal tanto mas cuanto la misma ley dictada para estos desafortunados tiempos parece que afiló su segur para castigar á los que la violaren. Desde sus moradas, desde el lecho, y aun desde la fria tumba exigirán los Barceloneses la responsabilidad á este cuerpo de salud pública si siguiendo la senda trazada por la ley no presentará á los que se han ausentado la suerte que les va á caber si empedernidos sus corazones, é insensibles á los ayes de los dolientes, no se restituyesen al seno de su patria infeliz.

Bajo este concepto la Junta Municipal de Sanidad, y en su nombre el Alcalde Constitucional primero, previene á todos los individuos del arte de curar ausentes que si por todo el dia 7 del mes que rige no se han Presentado á ella se les recogerán sus títulos quedando en su consecuencia privados de egercer sus facultades sin perjuicio de las otras penas á que hubiere lugar, todo con arreglo al art. 13 de la Real órden de 25 de Agosto de 1817; y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignoran-

cia se hará circular por toda la provincia el presente edicto, y se fijará en los parages públicos de esta ciudad. Barcelona a de octubre de 1821. = José Mariano de Cabanes, Alcalde primero Constitucional, presidente.=Francisco Subiráchs, habilitado para Se cretario de la M. I. Junta Municipal de Sanidad.

Salud pública de Barcelona.

Parte que comprende el dia 1º de octubre.

Barceloneta.

| | | | 1 | | - | O 22 | | | | | | |
|-------------|-------|-----|-----|----|---|------|---|----|-----|----|--|------|
| Existencia | ant | eri | or. | | | | | | | | | 196. |
| Entrados. | 200 | | | | | 100 | | | | | | 44. |
| Salidos | | | | | | | | | | | | 5. |
| Convalecie | ntes. | | | 50 | | | | 4 | | | | 40. |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | 34. |
| Existentes. | | | | | | | | | | | | 201. |
| 1996-1 | Hos | pit | al | de | I | Se | m | in | ari | 0. | | |

Existencia anterio 88 = Entrados 41 = Salidos o. = Convalecientes 19 = Muertos 21 = Existentas 108.

Ciudad.

Existencia anterior 176. Entrados ó acometidos 45. Eslidos ó curados 8. Econvalecientes 27. Muertos 19. Existentes 194.

Total de los tres puntos. Existencia anterior 460. Entrados ó acometidos 130. Salidos ó curados 13. Convalecientes 86. Muertos 74. Existentes 503.

De orden de la M. I. junta Municipal de Sanidad.= Francisco Subirachs habilitado para su secretario.

Fraga 4 de octubre.

Como desde el momento que apareció el contagio en Mequinenza, se propagó la voz por toda la provincia de que Fraga estaba tambien infestada, lo que ha dado motivo á que en algunos pueblos no sean admitidos sus habitantes, arrieros &c., ha solicitado su junta municipat se inserte en los periódicos de esa capital el oficio de la junta superior de sanidad, que á la letra se copia, para que desvanecidos con tan auténtico documento los recelos de los pueblos, no embaracen sus justicias y juntas el pase y libre curso de las personas y procedencias de esta ciudad como de pais sano, y tanto que jamas se ha disfrutado de mejor salud.

Copia del oficio.

Junta superior de sanidad de Aragon. = Con esta fecha digo á D. Agustin Quinto, comisionado por esta Junta superior de sanidad para establecer el cordon sobre Me-

quinenza, entre otras cosas lo que sigue.

"Habiendo quedado desvanecidas todas las sospechas de contagio contra la ciudad de Fraga, se ha servido esta Junta superior de sanidad acordar se levante desde luego el decreto de observacion que sobre ella habia dictado, que por consiguiente se permita en esta provincia el pase y libre curso de las personas y procedencias de dicha ciudad como de pais sano, sin que pueda detenerlas, ni exigirse otro requisito que la ostensión del correspondiente pasaporte, en que deberá anotarse la sanidad del conductor, y que los efectos que lleva proceden de aquella posblacion.

"Lo traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion de ese vecindario."

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 27 de setiembre de 1821. — Francisco Moreda. — Sr. Alcalde y Junta de sanidad de Fraga.

COMUNICADO.

Todo cuanto se ha dicho, se diga, y se dirá para proceder con tino á la eleccion de Diputados á Córtes, es en mi concepto insuficiente. Si todos los hombres caminasemos por la senda razo-

nable de la equidad y de la justicia, en este caso bastaria solumente una indicación para dirigir conacterto la apinion pública; pero creo estamos distantes. Porque ¿ Quién podrá dudar que se hallallarán sugetos de todas clases que no desearán mas, sino que la eleccion recaiga en Ciudadanos amantes del sistema, justos y benéficos, como la misma Constitucion previene? ¿Y quién podrá dejar de creer que no los haya de aquellos, que ó por interes personal, relacionnes de amistad, 6 lo que es peor que todo por sumirnos de nuevo en el despotismo, quieran que recaiga en enemigos de nuestro Código, y por consiguiente de la religion, semejándonos á las que se verificaron en el año 13? ¡Valiera mas que se desplomara la Patria, y con ella todos nosotros, que repetir aquella escena! No deja de haber entre tantos como se compone el vecindario de esta heroica Ciudad, quién pueda merecer nuestra confianza. Examinémoslo con cordura. No perdonemos medio ni fatiga alguna. No busquemos solo elocuencia; esta será muy buena pero acompañada de recta intención y sana moral. Si encontramos alguno que no sepa por saber demasiado... orillemoslo. Los primeros pasos han de ser acertados; si erramos la verdadera senda que son los buenos compromisarios, nos introduciremos en mal camino que son los electores, y por consigniente llegaremos á pan que aunque sea bueno estará infestado. Recordemos los avisos que sobre esta materia nos hizo á igual sazon el año pasado Patricio Cantaclaro, y conformemonos con ellos, y de este modo tendrá esta Provincia, para gloria suya, en el santuario de las leyes, dignos sucesores de los Antillones y Romero Alpuentes; la Constitucion, unos defensores imperturbables, y la Nacion unos representantes que sepan no demasiado... sino á quien representan. = El amigo de Patricio Cantaclaro.

NOTICIAS PARTICULARES.

Precios á que se han vendido los frutos en el Almudi de esta ciudad desde el 30 del pasadoal 6 del cor-

Trigo de 14 á 14 medio rs. vn. la fanega, idem

de cebada de 7 á 7 medio. Aviso. Hoy domingo se venderá en la pasteleria de la calle de S. Gil empanadas de pichon, de

ternera y de anguilas. El jueves 11 de los corrientes se celebrará el remate último del medio diezmo, á las casas procedentes de la Cartuja de la Cancepcion, que se anunciaron por edictos en 8 de setiembre pasado, á las que no se hicieron las mejoras del cuarto y diezmo; pero se ha hecho la del medio diezmo á las casas sitas en las Tenerías, y demarcadas con los numeros 57, 58, 59, 60, 62 y 23: á la de la plaza de Ezmir, número 129: á la de frente al arco del palacio del descripto del descripto del descripto. lacio del Arzobispo, núm. 131: y á la casa con dos portales, sita en el arco de Valencia, señaluda con los números 17 y 18. Lo que se anuncia al público, y que en su virtud se admitirán las pujas que á las mismas se hagan á la llana, hasta el acto del remate, que se verificará en el mejor postor. Zaragoza 4 de octubre de 1821. = Joaquin Fernandez Compa-

ni. = José de Latorre. El Ayuntamiento costitucional de la presente ciudad

hace saber: que haliendo manifestado á este cue po el Sr. Director de los canales de Aragon los deseos de aliviar á los cosecheros de ubas, en el modo de pagar los derechos correspondientes á la Empresa, indicando al mismo tiempo, que en el caso de adoptar el medio que proponia, se anunciase al público para su conocimiento, reconociendo lo ventajoso, y deseando que se lleve á efecto en la próxima cosecha, ha determinado hacerlo saber en los términos siguientes:

1? Para el cobro del derecho correspondiente al Canal no se pondrán por parte de este en las posesiones que se vendimiun les rayadores que contaban las arrobas, cargas é carretadas de ubas que se cortaban, si es que los colectores y encargados del Proyecto tomarán los conocimientos necesarios en la misma forma que se egecutaba antes de haber adoptado el

medio de los rayadores.

2º En su consecuencia, el cosechero recogerá todas las ubas que produzca su heredad, siendo de su cargo el satisfacer al Canal las arrobas, cargas ó carretadas que resulten corresponderle por las noticias de que

se habla en el artículo anterior.

3º El pago de las ubas correspondiente á la Empresa, se hará precisamente en dinero y no en frutos, un duro menos del precio medio á que se vendan en la presente cosecha, regulado éste por el Ayuntamiento, que tomará para ello las noticias convenientes, abonándose además por el Canal el precio de la conduccion.

4º Pura que los cosecheros que hacen por sí el vino no sufran el menor quebranto en el pago de este derecho, el Canal esperará para su cobro tres meses, término en que yá habrán podido percibir algun

caudal en su cosecha.

5? Los que vendan las ubas entregarán todas las que produzca la heredad á los compradores, quienes satisfarán á la Empresa la cantidad que corresponda á los derechos que debe per cibir , segun lo prevenido en el art. 19, al precio que se expresa en el 3º, reteniéndosela del precio que debe entregar al vendedor.

6º Los compradores de ubas , al tiempo de satis-facer al vendedor el precio de las que hayan resultado pertenecer al mismo, rehajadas las del derecho del Canal al precio indicado, le abonará igualmente el tanto que importe la conduccion de las que ha cerrado pertenecientes á los derechos del Canal, y al mismo tiempo, el exceso que por carretada resulte desde el precio à que debe pagar à la Empresa las correspondientes à la misma, hasta la cantidad en que ha-yan sido ajustadas entre el comprador y vendedor.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se manda fijar el presente en Za-ragoza à 3 de octubre de 1821. De acuerdo del Exemo.

Ayuntamiento = Gregorio Ligero, secretario. Venta. En la posada de S. Cristobal calle de S. Pablo, se venden perniles dulces de Galicia á 7 rs. vn la carnicera, y garvanzos de Fuente el Sauco de supe_ rior calidad á 11 pesetas la arroba.

Arriendo. En la calle del Sepuicro, esquina á la de Gavin núm. 112 se orrienda una habitacion.

En la calle del organo de la Magdalena, núm. 84, se arrienda una bodega vinaria con sus ajuares, y 8 cubas habilitadas, cavida de 300 nietros de vino: daran razon en la misma.

Retorno. En la posada del Pilar hay una tartana

de retorno para Barbastro.

TEATRO. La Sociedad dramatica representará hoy la escelente comedia titulada: el hombre agradecido, dirigida y egecutada por el ciudadano Prieto: seguirá el bayle, y se dará fin con un gracioso y divertido sainete. = A 2 rs. vn.=A las 6½.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia.